



Tabla de contenido

Sistema de Gestión Integral – Comfenalco Quindío Procedimiento para prescripción de los subsidios girados no cobrados	1
Responsable del proceso:.....	2
Objetivo:.....	2
Alcance:	2
Documentos Relacionados	2
Glosario.....	2
Subsidio girado no cobrado.....	2
Descripción de Actividades.....	3
1. Informar a los afiliados:.....	3
2. Tramitar prescripción de cuotas monetarias:.....	3
Control Registros.....	4
NOTA:.....	5

Sistema de Gestión Integral – Comfenalco Quindío Procedimiento para prescripción de los subsidios girados no cobrados

Versión: 001

Código: R-001

Fecha: 2020-03-03

Responsable del proceso:

Jefe de Subsidios

Objetivo:

Establecer los lineamientos a tener en cuenta para la adecuada gestión y manejo de los subsidios o cuota monetaria girada no cobradas por los trabajadores afiliados a la Caja de Compensación Familiar garantizando el debido proceso a los trabajadores beneficiarios de las mismas y el cumplimiento de las directrices legales vigentes.

Alcance:

Este procedimiento aplica para todos los subsidios girados por la caja de compensación a favor de los trabajadores que tienen derecho, que no son cobrados en un periodo de tres (3) años a partir de la fecha en que se pone a disposición.

Documentos Relacionados

- Ley 21 de 1982
- Artículo 488 del Código Sustantivo del Trabajo
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Circular Externa No. 2020-00002, del 29 de enero de 2020, de la Superintendencia del Subsidio Familiar
- CONPES 3785 de 2013.

Glosario

Subsidio girado no cobrado

Para todos los efectos del presente reglamento, se entiende por subsidio o cuota monetaria girada no cobrada aquella que, desde su reconocimiento, ha permanecido disponible para el pago al trabajador beneficiario en cualquier momento, sin que éste la haya cobrado.

Descripción de Actividades

1. **Informar a los afiliados:**

El Auxiliar de subsidio, mensualmente con el objeto de garantizar el debido proceso a los trabajadores beneficiarios, contacta a cada uno de los trabajadores beneficiarios con cuotas monetarias próximas a prescribir a través de los distintos medios de comunicación disponibles tales como: comunicación escrita, mensaje de voz, correo electrónico, entre otros, con el fin de notificar el valor próximo a prescribir; indicando el plazo con el que cuenta el beneficiario para hacer efectivo su cobro, con el fin de evitar la aplicación del fenómeno de la prescripción. Los diferentes comunicados se remiten conforme a los datos suministrados en el momento de la afiliación y/o actualización realizada por el trabajador.

Para este fin Comfenalco Quindío ha implementado mecanismos de divulgación tales como la página web <https://comfenalcoquindio.com> a través del consultador de cuota monetaria, en el cual el beneficiario podrá consultar si presenta subsidio pendiente por cobrar, el cual se actualiza permanentemente, Así: [www.comfenalcoquindio.com/subsidio/servicios en línea/subsidio pendiente por cobrar](http://www.comfenalcoquindio.com/subsidio/servicios%20en%20l%C3%ADnea/subsidio%20pendiente%20por%20cobrar)

2. **Tramitar prescripción de cuotas monetarias:**

El Analista Contable, el primer día hábil de cada mes identifica de manera individual el valor de las cuotas monetarias no cobradas por los trabajadores beneficiarios, con fecha igual o mayor a tres (3) años, que no han sido cobradas de manera efectiva, genera la relación de cuota monetaria prescripta y elabora la nota de contabilidad y hace el registro contable retirando del pasivo subsidio no cobrado (230210>)y llevado a la cuenta de ingresos subsidio no cobrado (421205) anexando la relación

El analista envía esta relación al área de subsidio para cruzar y validar estos reportes con el jefe Contabilidad.

De esta manera los saldos que prescriben no podrán ser objeto de reintegro al trabajador por parte de la Caja, salvo en los casos donde se identifique que los valores descontados no cumplieron con el protocolo de prescripción.

3. Aplicar novedad de prescripción:

Finalmente, el Auxiliar de Subsidio mensualmente descarga la novedad de prescripción en el software de Subsidio Familiar, con el fin de ser consultado ante cualquier PQRS que se pueda presentar de trabajadores, quienes, en cumplimiento de las instrucciones emitidas en las Circulares No 2017-00020 expedida el 29 de diciembre de 2017 y No 0002 expedida el 27 de marzo de 2020, por la Superintendencia del Subsidio Familiar, se les aplicó la prescripción de cuotas monetarias, identificándolos con el tipo y número de documento de identidad.

Control Registros

Nombre	Responsable	Medio de Almacenamiento	Ubicación	Tiempo de Retención	Disposición Final
Relación de cuota monetaria prescripta	Analista Contable	Electrónico	Archivo de gestión por nombre y fecha	Indefinido	No Aplica
Notas Contables	Analista Contable	Electrónico	Netsolin por nombre y fecha	Indefinido	No Aplica
Registros de comunicación con los usuarios	Auxiliar de Subsidio	Electrónico	Archivo de gestión por fecha	Indefinido	No Aplica

NOTA:

El presente procedimiento fue aprobado en la reunión ordinaria del Consejo Directivo del 27 de febrero de 2020 según acta No.002

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Yuri Tatiana Marín Álvarez Coordinador Subsidio Familiar	Luz Piedad Salas Ceballos subdirector Subsidios	Lina Johanna Medina Coordinador Mejoramiento Continuo